



| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVITRANSTUR SAS**

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9378665** así:

**PRIMERO. MODIFÍQUESE** la cláusula valor del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

Que el valor final del contrato será de Mil cuarenta y Seis Millones Seiscientos once Mil Trescientos Once pesos M/cte (\$1.046.611.311).

**SEGUNDO. MODIFÍQUESE** la cláusula **tiempo de ejecución** del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

Que la duración del contrato por nueve (9) mes y cuatro (4) días, siendo la fecha de terminación del contrato será el día 16 de diciembre de 2026.

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Acta de seguimiento y socialización de modificación contrato No. CO1.PCCNTR.9378665.

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.



**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Elaboró: Ángela María Rodríguez Andrade (Supervisora contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 *ángela m. r.*)  
Revisó: Elizabeth Gutiérrez Quintero – (Abogada contratista - CAM) *E. Gutiérrez*